

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, sustituyendo el poder que le fue conferido. Queda para resolver.

Palmira, Valle, 10 de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, Valle, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 749
RAD. 2018-00458-00
Ejecutivo Menor

En memorial que anteceden, la apoderada de la parte demandante, manifiesta que sustituye el poder al abogado JOHN WILLIAM DÍAZ GARCÍA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., por considerarlo procedente el juzgado,

RESUELVE

UNICO: ACEPTAR la sustitución presentada por la doctora DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO en calidad de apoderada de la demandante señora ANGIE VANESSA TRUJILLO ORTIZ al abogado JOHN WILLIAM DÍAZ GARCÍA.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de Septiembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario